



MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001500 DE 2013

(- 6 MAY 2013)

“Por la cual se cancela la habilitación al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS HONDA, y se deroga la Resolución 534 del 18 de febrero de 2009”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 534 del 18 de febrero de 2009, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS HONDA, identificado con el número de matrícula mercantil 40974 del 22 de julio de 2008, ubicado en la calle 11 No. 17 - 97 del municipio de Honda - Tolima, de propiedad de la sociedad SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A., identificada con el número de matrícula mercantil 01479750 del 17 de mayo de 2005 y NIT 900023589-1;

Que mediante oficio con radicado 2013-321-014780-2 del 12 de marzo de 2013, el señor Daniel Enrique Durán, en su condición de representante legal de la sociedad SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. identificada con el número de matrícula mercantil 01479750 del 17 de mayo de 2005 y NIT 900023589-1, solicitó a esta Subdirección, la cancelación de la habilitación al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS HONDA, otorgada mediante la Resolución 534 del 18 de febrero de 2009;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0001500

- 6 MAY 2013
HOJA No. 2

"Por la cual se cancela la habilitación al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS HONDA, y se deroga la Resolución 534 del 18 de febrero de 2009"

Que el literal a del artículo 8 de la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, modificatorio del artículo 12 de la Resolución 3500 del 21 de Noviembre de 2005, establece que la cancelación de la habilitación de un Centro de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte –Subdirección de Tránsito- puede darse por petición escrita del representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Cancelar la habilitación al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS HONDA identificado con el número de matrícula mercantil 40974 del 22 de julio de 2008, ubicado en la calle 11 No. 17 – 97 del municipio de Honda – Tolima, de propiedad de la sociedad SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A., identificada con el número de matrícula mercantil 01479750 del 17 de mayo de 2005 y NIT 900023589-1, otorgada mediante Resolución 534 del 18 de febrero de 2009

ARTÍCULO 2.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente acto administrativo para que se proceda a cancelar en el sistema el registro del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS HONDA identificado con el número de matrícula mercantil 40974 del 22 de julio de 2008, ubicado en la calle 11 No. 17 – 97 del municipio de Honda – Tolima.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A., identificada con el NIT 900023589-1, ubicada en la carrera 54 No. 70 C – 31 de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga la Resolución 534 del 18 de febrero de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C a

- 6 MAY 2013



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

María Ilduara Walteros Puerta – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Gilmar Armando Rivera Villabón – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo